

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 5 (TEMPORADA 2014/2015)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR B EN LA TEMPORADA 2014/2015.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 12 de Julio de 2014, el **Campeonato de Liga Nacional División de Honor B**, se registrará por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

GRUPO A (Norte)

- 21.- BERA BERA R.T.
- 22.- URIBEALDEA R.T.
- 23.- EIBAR R.T.
- 24.- C.D. ZARAUTZ
- 25.- OVIEDO R.C.
- 26.- CRAT CORUÑA
- 27.- DURANGO R.T.
- 28.- BELENOS R.C.
- 29.- APAREJADORES BURGOS R.C.
- 30.- VALLADOLID R.A.C. "B"
- 31.- BATHCO RUGBY "B"
- 32.- C.R. EL SALVADOR "B"

GRUPO B (Este-Levante)

- 41.- C.R. SAN CUGAT
- 42.- C.R. LA VILA
- 43.- CAU VALENCIA
- 44.- C.P. LES ABELLES
- 45.- VALENCIA R.C.
- 46.- R.C. L'HOSPITALET
- 47.- C.N. POBLE NOU
- 48.- BUC BARCELONA
- 49.- FÉNIX C.R.
- 50.- SITGES R.C.

GRUPO C (Centro-Sur)

- 61.- CIENCIAS SEVILLA R.C.
- 62.- ALCOBEDAS RUGBY
- 63.- CAU MADRID
- 64.- HELVETIA RUGBY
- 65.- C.D. ARQUITECTURA
- 66.- A.D. INGENIEROS INDUSTRIALES
- 67.- C.R. LICEO FRANCÉS
- 68.- C.D. UNIVERSIDAD GRANADA
- 69.- OLÍMPICO POZUELO R.C.
- 70.- C.R. CISNEROS "B"
- 71.- TASMAN RUGBY BOADILLA
- 72.- CAR CÁCERES

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los Clubes mencionados que ya han realizado la prescripción de su participación en la Liga Nacional División de Honor B, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo de Calendario (el 29 de julio de 2014), deberán reconfirmar antes del inicio de la aceptación de las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, y remitir a la FER la Hoja de Inscripción que se adjunta.



- b).- Los Clubes mencionados **abonarán a la F.E.R.** la cuota para participar en esta competición de División de Honor que es de **9.350 Euros** que deberá ingresarse en la FER antes del día **1 de septiembre de 2014**. También es posible el pago en tres plazos: **1º plazo** (antes **1 de septiembre de 2014**) **mediante transferencia bancaria por importe de 5.610.** **2º plazo** mediante **PAGARÉ AVALADO POR BANCO,** con vencimiento **antes 31 de octubre de 2014, por importe de 1.870 Euros.** **3º plazo** mediante **PAGARÉ AVALADO POR BANCO,** con vencimiento **antes 20 de diciembre de 2014, por importe de 1.870 Euros.** Los **dos documentos bancarios** del pago aplazado mediante estos pagarés deberán entregarse en la FER antes del **día 1 de septiembre de 2014,** quedando depositados en la FER para que se hagan efectivos en las fechas de vencimiento. El número de la cuenta bancaria de la F.E.R es FER (**Banco Sabadell – Atlántico, Entidad 0081. Oficina: 0658. D.C.: 11. Cuenta número 0001174021**).

Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la FER, se **interpretará como renuncia** a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiera habido algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de División de Honor B al menos una licencia de entrenador (Como mínimo de Nivel II), una de Directivo, una de Delegado de Equipo y una de Delegado de Campo tal y como establece el Estatuto y Reglamento de la F.E.R.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados en Registro Público o en tramitación.
- e).- Tal y como quedó aprobado por la Asamblea General de fecha 12 de Julio de 2014, los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Senior B, un equipo sub 21- Juvenil (o sub 18-Cadete) y un equipo sub 16-Infantil;** todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autónoma, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autónomas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autónomas.

Para ello cada Club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de prescripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su Federación Autónoma correspondiente.

El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de **23 por cada equipo Senior** (es decir, al menos 46 para dos equipos de esta categoría o junior), **20 por equipo Sub 21 (Juvenil)** y **19 por Sub 18 (Cadete), Sub 16 (Infantil) o Escolar.** Cada uno de estos equipos deberá disputar, al menos, seis encuentros en la Competición Autónoma en la que estén inscritos, en la que deberán acabar la competición.



Los Clubes de División de Honor que tengan equipo B en esta Competición de División de Honor B deberán tener además **equipo C Senior** (*masculino o femenino*) en competición territorial en la que deberá participar hasta la finalización de la misma, disputando al menos 6 partidos en esta competición, debiendo por tanto tener tramitadas en total, al menos, 69 licencias de categoría Senior (y/o Junior) y además deberá tener **equipo Sub 16 (Infantil), Sub 14 (Alevín) o Sub 12 (Benjamín) o equipo en competición escolar de estas categorías.**

El no cumplimiento de estos requisitos supondrá que no se le permitirá al Club inscribirse en la presente temporada en esta categoría, pasando a la categoría siguiente o siguientes, si es que la comprobación se pudiese hacer previamente al inicio de la Competición. Si no fuera posible (por no estar cerradas en la fecha de comienzo del campeonato las inscripciones en las competiciones territoriales correspondientes) y se comprobara después el incumplimiento de estos requisitos, el equipo permanecerá en competición pero perderá automáticamente la categoría en la temporada siguiente, aunque por su clasificación en la misma no le correspondiera descender o promocionar, si este fuera el caso. Tampoco podrá participar en las fases siguientes de su categoría para las que se clasifique en la presente temporada.

- f).- Cada club deberá comunicar el nombre del **Entrenador Oficial del Equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia (con titulación, como mínimo, de Nivel II del Plan 2007 o anteriores)** al igual que el **Delegado Oficial del Club, domicilio y teléfono de éste,** o bien el domicilio Social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial.
- g).- Cada club participantes tal y como se estipula en el apartado 2º a), deberá remitir a la FER la confirmación de su participación y asimismo indicará el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones y las que se especifican en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del Seguro de Accidente Deportivo** de los jugadores, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- i).- Dos semanas antes del comienzo de la Competición los clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos (indicando el nº de su licencia nacional), especificando sus datos más característicos (puesto, edad, estatura, peso, condición de seleccionable –o no-). Se deberá también aportar una foto de cada jugador.** Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores que el club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también informarse en la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación.
- k).- Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.



3°.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

El Campeonato de Liga Nacional División de Honor B, dará comienzo el día 14 de septiembre de 2014, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de Actividades Nacionales aprobado en la Asamblea General del día 12 de Julio de 2014: 29 marzo de 2015 la liga regular y 24 mayo 2015 final de la fase ascenso.

4°.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- Esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por sistema de liga a doble vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional deberán estar a disposición del Seleccionador Nacional hasta que finalice la concentración, no pudiendo participar con sus clubes hasta entonces.
- b).- Los dos primeros de cada grupo participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor. Se distribuirán en dos grupos por sorteo; Grupo A (1º, 1º, 2º), Grupo B (1º, 2º, 2º). Jugarán en cada grupo una liga a doble vuelta. Los dos equipos que queden en primer lugar de cada grupo disputarán la final a partido único en campo neutral. El ganador ascenderá a División de Honor en la temporada 2014/15. El perdedor jugará una eliminatoria de promoción contra el equipo clasificado en 11 º lugar de División de Honor.

Los equipos B de clubes que actualmente compiten en División de Honor no participarán en esta fase de ascenso.

Como norma general para los tres grupos se establece que en principio desciende de cada grupo a categoría regional el equipo clasificado en el último lugar (puesto 12º) y promociona para la permanencia el penúltimo clasificado (puesto 11º). No obstante dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderán de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2015/16 estará en función del grupo al que corresponda encuadrarse al equipo (o los equipos) que descendan de División de Honor a División de Honor B y también en función del equipo (o los equipos) que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo (incluso tres) puedan descender de un grupo determinado de División de Honor B a categoría regional afectando igualmente al equipo que le corresponde disputar la promoción de permanencia, que podría alcanzar hasta el 9º clasificado. En caso de que ocurra lo contrario en un grupo determinado, es decir que se originen huecos se aplicaría lo que establece el artículo 36.2 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

- c).- A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el valor de un "ensayo transformado (siete puntos)".
- d).- En esta Competición se podrán cambiar, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo. De ellos, hasta cinco, pueden ser por cambio de jugadores de cualquier puesto. Y también hasta tres cambios más de jugadores que están formando parte en el encuentro en puestos de primera línea.



- e).- Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada Club, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23; Tal y como establece el Reglamento de juego si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores, seis de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea. Asimismo le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 23) y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15) .

Deberá entregar también al árbitro la licencia del entrenador, junto con la suya de delegado del equipo y la del delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- g).- Al primer clasificado en este Campeonato de Liga Nacional División de Honor B, se le concederá la Copa de Campeón.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Los jugadores participantes en este Campeonato de Liga Nacional División de Honor B, tendrán que estar en posesión (o aceptada la tramitación por su Federación respectiva) de licencia de categoría Nacional, de acuerdo con la normativa establecida al respecto sobre solicitud y expedición de licencias federativas.

Caso de que exista un acuerdo de filiación entre un club de División de Honor B y otro club de inferior categoría de la misma federación autonómica, los jugadores del club filial podrán participar con el club patrocinador de División de Honor B hasta un máximo de 7 encuentros manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial. En el acta de cada encuentro, junto al nombre del jugador, se indicará el nombre del club filial.

Si en alguna ocasión, un jugador que teniendo licencia de categoría territorial, pero no dispone de la categoría Nacional, va a ser alineado en un encuentro de este Campeonato, y por imposibilidad previa de tiempo no puede solicitar la licencia de esta categoría, podrá ser alineado. No obstante en el plazo de cinco días, como máximo, a partir de la alineación del jugador en el encuentro de esta categoría nacional deberá formalizar la solicitud de Licencia Nacional en su Federación Territorial correspondiente, a la que adjuntará su licencia anteriormente expedida (o bien si no la posee aún, la copia de solicitud de licencia), para que sea tramitada y se regule así su situación en lo que afecta a la categoría de licencia que le corresponde de tal forma que esté resuelta antes de que participe en otro nuevo encuentro de esta categoría. El jugador en la fecha en la que fue alineado debe cumplir los requisitos exigidos a los jugadores con licencia nacional y disponer del seguro de accidente deportivo que corresponda a la categoría en la que participa.

Si el jugador que solicita la Categoría Nacional es sub 21 (Juvenil) ó Junior deberá abonar asimismo la diferencia de importe con el precio de categoría Nacional.

Para los jugadores que en la temporada anterior (o anteriores) tuvieron licencia con otro Club se deberán dar cumplimiento las obligaciones previstas entre Clubs que se indican en los Artículos del 52 al 61 del Reglamento General de la FER. **El cumplimiento de este requisito deberá ser previo a la solicitud de la tramitación de la licencia.**



- b).- Ningún jugador podrá ser alienado en dos encuentros en la misma jornada.

En el caso clubes con equipos “B” en División de Honor B cuyo equipo “A” participe en el campeonato de España de División de Honor, podrán alinearse con el equipo “B” un máximo de tres jugadores que hayan sido alineados con el equipo “A” en la última jornada que haya disputado este equipo en dicha competición. Si en esa jornada hubiera habido actividad de la selección nacional y hubieran sido convocados jugadores del equipo “A”, podrán alinearse, en ese caso, con el equipo “B” un máximo de tres jugadores mas el número de jugadores del equipo “A” que fueron seleccionados con la selección nacional, contabilizándose entre estos solo aquellos jugadores que sustituyeron en el equipo “A” a los que fueron convocados con la selección nacional y formaron parte de la alineación de su equipo “A” en la primera parte del encuentro.

Podrán participar en esta Competición los **jugadores Sub 21 (Juveniles)**. Para ello deberán disponer de licencia de categoría nacional.

- c).- **Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta Competición deberán estar disputando por cada club, al menos, once (11) jugadores que puedan ser seleccionables para formar parte de la Selección Española (Equipo Nacional de España). Estos jugadores deberán cumplir con lo estipulado en el punto VIII° (Licencias para extranjeros) de la Circular nº 3 de La FER. seleccionables para formar parte de la Selección Española (Equipo Nacional de España).**
- d).- La fecha de inscripción de jugadores o de solicitud de licencia de jugadores para participar en encuentros de este Campeonato de División de Honor B tiene como tope antes del comienzo de la segunda vuelta (14 de diciembre de 2015).
- e).- Los jugadores al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que le incapacite para la práctica del rugby. Los clubes deberán asegurarse que esta aseveración está fundamentada.

Tal y como se indica en el apartado 2º h) de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- **ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-**

- a).- Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b).- Las Federaciones Autonómicas o Federaciones/Delegaciones Nacionales podrán designar dos árbitros de su Comité respectivo para que actúen como jueces de línea en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico. En aquellos encuentros que no sea posible los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club con licencia federativa y con conocimiento del reglamento y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

7º.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a).- La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Nacional de Honor B, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.



- b).- El Club organizador debe comunicar por correo electrónico, telegrama o fax, al equipo adversario, al menos 21 días antes de la celebración del encuentro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de sus vestimentas. El Club rival deberá confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, telegrama o fax, y en el mismo período de tiempo, al árbitro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido y los colores de sus vestimentas.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico, telegrama o fax, a la Federación Española para conocimiento de la misma.

Caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado el club local será responsable del gasto que se origine al árbitro o al delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.

- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un **DELEGADO DE CAMPO Y UN DELEGADO DE CLUB**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El Delegado de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los D.N.I. o pasaportes de los jugadores participantes. Igualmente se presentarán al delegado federativo.
- e).- El Club Organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

La Instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al árbitro y al delegado federativo antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.



- g).- Los Servicios Médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y delegado del equipo. Nadie más del Club podrá estar en esta área del campo.
- i).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.
- j).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- k).- La FER podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- l).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.
- m).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante bolígrafo digital para que los datos contenidos en la misma se puedan disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición. Para ello los delegados de cada equipo deberán escribir en el acta con letra clara (mayúscula) los datos de los participantes de su equipo e indicar claramente el número nacional (de siete dígitos) de la licencia de cada jugador (y delegado).

El club que juegue el encuentro como equipo local deberá tener disponible, al menos, un terminal telefónico **con internet (que debe ser con sistema android de gama media, siempre y cuando la versión del sistema operativo sea al menos la 2.3)** para que el árbitro que no disponga de terminal telefónico propio pueda trasladar desde su bolígrafo digital al referido terminal que le facilite su club el contenido del acta por medio de “bluetooth”.

A cada club le corresponde el n° que se indica en el punto 1° de esta circular y que se hará figurar en la casilla correspondiente del acta del encuentro.

- n).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.
- o).- El Club organizador deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER que previamente así lo soliciten.
- p).- Los encuentros podrán grabarse por el Club del equipo local en sistema DIGITAL o DVD o video convencional, debiendo hacer llegar una copia a la FER mediante el sistema que ésta defina para ello. Los clubes podrán tener acceso a los videos de los encuentros de la competición a través de la aplicación que para ello dispondrá la FER.



8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el delegado del equipo local y el árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo, a la Federación Española preferentemente por teléfono 915414978 ó 915414988.) o correo electrónico (prensa@ferugby.es; secretaria@ferugby.es) el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambos equipos.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una sanción de 180,00 Euros, la primera vez, 300,00 Euros, la segunda y sucesivas.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El Club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.E.R. o la Asociación de los propios Clubes lleguen a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita las Federaciones Territoriales o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la competición cada Club participante deberán remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- medidas: Largo entre 95 m. y 100 m.. Ancho: entre 65 y 70 m. Zona de marca: entre 22 y 6 m. El terreno será de hierba natural, o de hierba artificial homologada por la FER.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 m. de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En la Zona de juego solamente pueden estar los jugadores, árbitro, linieres y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (*éstos fuera del terreno de juego*). Las demás personas de los equipos (*técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.*) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada equipo deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.

El cumplimiento de este punto f) así como del punto e) ha sido aprobado expresamente por la Asamblea General del día 13 de Julio de 2002.



h).- El Club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la F.E.R., un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la F.E.R. pueda realizar sus estudios al respecto.

10°.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los jugadores de los equipos participantes en esta Competición están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente (del 1 al 23) para cada jugador. Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma para que el Comité de Disciplina Deportiva aplique lo que estipula esta normativa y el Reglamento de Partidos y Competiciones

11°.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

La Federación Española de Rugby abonará a los árbitros y a los delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en esta Liga Nacional de División de Honor B serán costeados por los propios clubes.

12°.- **FECHAS LIBRES.-**

Las fechas libres que pueden disponer los Clubes que participan en el Campeonato de Liga Nacional División de Honor B, son las señaladas en el Calendario Nacional e Internacional de las actividades programadas por la Federación Española de Rugby para la Temporada 2014/2015.

13°.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de Liga Nacional División de Honor B, se disputarán los domingos (fecha prevista entre las **10,00 y las 13,30 horas**. Los clubes que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo a fin de que puedan jugarse a otras horas distintas a las indicadas o los sábados por la tarde.

14°.- **SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-**

La supervisión deportiva y disciplinaria de la LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR B, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

15°.- **OBSERVACIONES.-**

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la NORMA 7ª será sancionado como sigue:

a).- El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7ª se sancionará con multa de 100,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.

b).- La inasistencia de DELEGADO DE CLUB o del ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 75,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción. Este Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.

c).- La inasistencia de un DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 75,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.



- d).- Por incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 250,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
- e).- El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado 7º l) de esta Circular será sancionado con multa de 200,00 Euros la primera vez que se cometa la infracción y en cantidad doble en sucesivas infracciones.

II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado.

III.- Los Clubes que participan en este Campeonato deberán tener necesariamente, como mínimo, un **equipo Senior B, otro Sub 21 (Juvenil) o Sub 18 (Cadete) y otro Sub 16 (Infantil)** en competición reconocida por su federación autonómica correspondiente. También contabiliza a los efectos de cumplimiento de esta normativa el tener equipos que compiten en Competiciones escolares de la categoría respectiva controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales. Todo ello siempre que se cumpla las normativas y requisitos mínimos establecidos para las distintas Competiciones Nacionales.

Si el equipo Senior A participa en la Competición de División de Honor el Club deberá tener además, **equipo C (masculino o femenino) en competición autonómica y equipo Sub 16 (Infantil) o Sub 14 (Alevín) o Sub 12 (Benjamín).**

IV.- Si el Club no dispone durante la 1ª vuelta del campeonato de Entrenador de Nivel II se le sancionará con multa de 200 euros. Si durante la 2ª vuelta del campeonato siguiera sin disponer de Entrenador de Nivel II se sancionará al club con multa de 300 euros.

V.- Si un Club alinea en un encuentro a jugadores con licencia, pero que no están en posesión y no han solicitado la licencia de categoría Nacional, será sancionado dicho Club con multa de 60,00 Euros por cada jugador que haya infringido la normativa 5º - a).

18º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR NÚM. 5 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 5 de septiembre de 2014

LA COMISIÓN DELEGADA

Rafael SEMPERE.

Secretario General en funciones.

Dirigido a:

Clubes participantes

Federaciones Autonómicas